



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Dirección de Desarrollo Comunitario
Nixa Aurora Olivares Campillay

3868

Vallenar 28 JUL. 2014

Decreto Exento N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Temático, Taller Horticultura y Reciclaje Programa 4 a 7: Mujer Trabaja Tranquila" Escuela España, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo N° 676. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Nixa Aurora Olivares Campillay Rut N° 16.352.352-3**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Nixa Aurora Olivares Campillay** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Nixa Aurora Olivares Campillay** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitor Temático, Taller Horticultura y Reciclaje Programa 4 a 7: Mujer Trabaja Tranquila" Escuela España;

- Participar en proceso de difusión del Programa.
 - Participar en proceso de inscripción de mujeres, niños y niñas que según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por SERNAM, cumpliendo con los plazos establecidos.
 - Realizar estrategias de intervención definidas en Orientaciones Técnicas y Convenios.
 - Informar y motivar a los participantes de los talleres, mujeres y comunidad educativa.
 - Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual
 - Participar en reuniones semanales de equipo.
 - Preparar y disponer en terreno del material necesario y suficiente de acuerdo a las actividades y cobertura (materiales deber ser no tóxicos, hipoalergenicos y certificados).
 - Llevar control diario de asistencia de niños/as.
- Resguardar que los talleres se ejecuten en espacios seguros e higiénicos.
- Supervisar a los niños/as durante el recreo a los talleres.
 - Aplicar pauta de evaluación a usuarios/as y beneficiarias.
 - Conocer y socializar el plan de emergencia/contingencia de la Escuela ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencias, etc.)
 - Velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el Programa en la Escuela.
 - Participar en todas las actividades de capacitaciones a las cuales sea convocado/a en el marco del Programa.

En la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuenta N° 114-05-01-279-000-000 Fondo de Terceros Programa 4 a 7 Sernam.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Nixa Aurora Olivares Campillay** un honorario total mensual de \$ 211.000.- **Impuesto Incluido**. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de Lunes a Jueves de 15:30 a 19:30 y Viernes de 13:00 a 18:00 (22 horas semanales de trabajo).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

- 1.- Derecho a Licencia Médica por enfermedad por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del convenio (durante 1 año).
- 2.- 03 días de Permiso Administrativo con derecho a honorarios, para fines personales previa autorización de la entidad ejecutora (durante 1 año).
- 3.- Dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante la jornada de trabajo.
- 4.- Cumplir las funciones que le competen de acuerdo a las Orientaciones Técnicas del Programa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

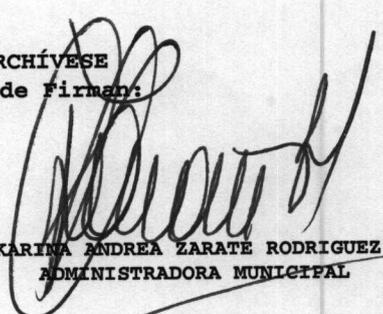
NOVENO: El presente contrato 07 de Julio del 2014 al 31 de Diciembre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firmar:


NANCY ELIZABETH PARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes ✓
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.